



DECRETO # 436

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, el día 17 de febrero de 2014 la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 11 de octubre de 2013 en oficio PL-02-01-1982/2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$452'784,629.07 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M.N.), que se integran por: 66.67% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 27.86% de Aportaciones Federales y 5.47% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 93.74%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$457'060,234.83 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), de los que se destinó el 63.86% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.71% para Obra Pública, 16.92% de Aportaciones Federales y 17.51% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 56.97%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit, por el orden de \$4'275,605.76 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$81,372.06 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100M.N.), la cual se integra por varios fondos fijos distribuidos en diferentes departamentos.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$46'647,681.82, integrado en 41 cuentas bancarias con diversas instituciones, todas a nombre del municipio.

OTROS ACTIVOS.- Este rubro se integra por la cuenta denominada Subsidio al Empleo la cual disminuye a medida de que se va compensando al enterar el Impuesto Sobre la Renta mensual de los trabajadores a los que son sujetos del mismo. La cuenta presenta un saldo al cierre del ejercicio 2013, por la cantidad de \$113,746.51.



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013, ascendió a \$39'137,406.02 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 02/100 M.N.), el cual representa un incremento de 22.92% respecto al cierre del ejercicio inmediato anterior.

ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.- El saldo de la Cuenta de Anticipos a Proveedores y Contratistas presentó un saldo de \$441,960.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que representa un decremento del 0.45% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

DEPÓSITOS EN GARANTÍA.- El importe del saldo en Depósitos en Garantía al 31 de diciembre de 2013 ascendió a \$124,495.25 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), mismo que se integra por la cantidad de \$20,700.00, monto por el cual en el Informe de Resultados 2010 se emitió la acción AF-10/58-056, Solicitud de Aclaración, la cual se encuentra en su proceso legal conducente. El importe por \$103,795.25, corresponde a la cuenta 1107-02-0004 HSBC MÉXICO S.A. FID. PLATA Zacatecas158727, no detectándose observaciones de orden relevante que hacer constar.



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALMACÉN DE MATERIALES.- El municipio presentó un saldo en el rubro de Almacén de Materiales al 31 de diciembre de 2013 por \$302,271.07 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), el cual representa una disminución de 18.77% en comparación con el saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$666,630,442.78 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), que incluye la incorporación del ejercicio 2012, las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$13,286,626.01, de las cuales se realizaron 35.76% con Recursos Propios, 8.54% con Recursos Federales y 55.70% con recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$174'307,957.74 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), representando un incremento del 49.35% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales el 49.83% corresponde a Proveedores, 26.92% a Acreedores Diversos y 23.25% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- Para el Programa Municipal de Obras, se aprobó un monto de \$11'387,748.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) para la ejecución de 5 servicios y/o acciones y 1 obra, al 31 de diciembre de 2013, en el informe de avances físico financiero presentado por el Municipio registró una inversión aprobada y ejercida por un monto de \$13'982,499.21, observándose que los

servicios, las obras y el presupuesto se ejercieron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución y una adecuada presupuestación.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$9'794,251.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 97% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.00% para gastos indirectos. Los recursos fueron aplicados en un 83.82% al 31 de diciembre de 2013.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$9,801.00 (Nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012 y que a la fecha de revisión aun no habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$65'830,659.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 37.56% a Obligaciones Financieras, 13.09% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y a Seguridad Pública 49.35%, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 97.82%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$31,760.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión aun no habían sido ejercidos.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA HÁBITAT



Se revisaron recursos del Programa HABITAT por el monto de \$9'968,592.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a dos obras aprobadas en los rubros de Electrificación, Asistencia Social y Servicios Comunitarios, los recursos fueron aplicados en un 29.6% y la revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA REGIONAL RAMO 23, FONREGIÓN

Se revisaron recursos del Programa Regional Ramo 23, FONREGIÓN por un monto de \$3'843,911.82 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), correspondientes a 4 obras que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobadas dentro del rubro de Infraestructura Básica Educativa. Al 31 de diciembre del 2013, los recursos no fueron aplicados.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS.

Se revisaron recursos del Programa FOPEDAIRE por un monto de \$6'435,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a cinco obras que constituyeron la muestra de la revisión y que fueron aprobadas en los rubros de Espacios Deportivos e Infraestructura Básica Educativa. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 41.1% y revisados documentalmente en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ	El Municipio dispone de \$0.50 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVO	CARGA DE LA DEUDA	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$282'887,430.36 que representa el 61.89% del gasto total.
	SOLVENCIA	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 20.37% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.63% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	AUTONOMÍA FINANCIERA PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 33.09% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable en cuanto a autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	RESULTADO FINANCIERO	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL	El gasto total del ejercicio fue de \$457'060,234.83 y el gasto de operación \$278'666,483.13, el cual representa 60.97% sobre el total ejercido.
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN	El gasto de operación del ejercicio fue de \$278'666,483.13, y el gasto en nómina de \$202'252,277.66, representa el 72.58% del gasto de operación.
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$202'252,277.66, representando un 1.88% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$198'525,936.04.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	83.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	86.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	93.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	37.3
Gasto en Seguridad Pública	47.9
Gasto en Obra Pública	12.1
Gasto en Otros Rubros	0.5
Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013.	97.8

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega recepción	N/A

d) Fondo de Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de marzo de 2014	85.5



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
(%ejercido del monto asignado para obra pública)	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	80.0

e) Programa HABITAT (Ramo 20)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública	52.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	100.0

f) Fondo FOPEDAIRE (Ramo 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública	78.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
-----------	----------------



RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 200 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo A.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, cumplió en 84.6% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 18 de marzo de 2015 oficio número PL-02-05/715/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	51	10	35	PFRA	35
			8	REC	8
			1	SEP	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	43	43	0	SIOIC	0
Pliego de Observaciones	23	7	14	PFRR	14
			2	REC	2
Subtotal	117	60	60	Subtotal	60
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	5	11	REC	11
			1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	20	2	18	SEP	18
Subtotal	36	7	30	Subtotal	19
TOTAL	153	67	90	Total	90

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,



solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** correspondiente a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, por un importe de \$19'405,841.82, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números: AF-13/58-001-01, AF-13/58-004-01, AF-13/58-015-01, AF-13/58-022-01, AF-13/58-024-01, AF-13/58-025-01, AF-13/58-026-01, AF-13/58-030-01, AF-13/58-032-01, AF-13/58-037-01, AF-13/58-042-01, AF-13/58-044-01, AF-13/58-049-01, AF-13/58-060-01, AF-13/58-063-01, AF-13/58-073-01, AF-13/58-081-01, AF-13/58-084-01, AF-13/58-090-01, AF-13/58-095-01, AF-13/58-100-01, AF-13/58-104-01, AF-13/58-108, OP-13/58-002-01, OP-13/58-004-01, OP-13/58-006-01, OP-13/48-008-01, OP-13/58-036-01, OP-13/58-039-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Tesorero, Síndica, Contralor, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director Jurídico y Regidores(as) Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/58-001-01.-Relativo la no aplicación correcta de la Ley de Ingresos Municipal en los conceptos de anuencia de videojuegos y licencia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 fracción II y 21 fracción X, inciso f) de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I y II, 96 fracciones I, II y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/58-004-01.-Por la falta de presentación del convenio o convenios celebrados con el Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, así como la falta de evidencia del cumplimiento a la Ley de Ingresos respecto a la aplicación y justificación del recurso en actividades propias del municipio, con la finalidad de dar certeza y transparencia de los recursos recaudados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción V, 96 fracciones I, II y III, 169 y 188 de la Ley Orgánica de Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/58-015-01 .-Por los pagos realizados a favor de Enginyer in Publicity, S.A. de C.V., por concepto de publicidad efectuados mediante transferencia bancaria



los cuales carecen de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-022-01.- Por no haber presentado evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y III, 159 y 186 de la Ley Orgánica de Municipio; 28 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 27 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013; 15, 17 y 18 del Reglamento de Administración Interior del Municipio; 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-024-01.- Por el otorgamiento de Gastos de Ejecución y Cobranza de lo cual la entidad no contaba con liquidez para su entrega, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-025-01.- Por el incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, que señala como obligación de la Síndica Municipal suscribir, en unión con el Presidente Municipal, actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstitos y demás operaciones de deuda pública, en los términos de la ley de la materia, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V y X y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Gustavo Rosso Núñez, Director Jurídico, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/58-026-01.- Por no haber presentado evidencia documental de la recepción del servicio prestado por parte del C. Luis Raudel Carrillo Rivas en actividades propias del municipio por la cantidad de \$65,299.99 según póliza de diario número 1780 de fecha 30 de septiembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-030-01.- Por autorizar y aplicar de manera directa gastos por el concepto de Atención Ciudadana, contraviniendo lo establecido en el artículo 96, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, que establece que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad del Tesorero Municipal y por tal motivo no se deben de emitir



cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que estos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa, pues ello equivale a usurpación de funciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal, José Oscar Acuña Castrellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Nández, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/58-032-01.- Por haber realizado, recibido y autorizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente y los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, así como los Regidores(as) José Oscar Acuña Castellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/58-037-01.- En virtud de que la plantilla de Personal no establece el total de las remuneraciones otorgadas a los funcionarios públicos descritas en el tabulador de sueldos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-042-01.- Por el pago no procedente por la terminación de la relación de trabajo de las personas cuyos puestos o cargos están sujetos a un periodo determinado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-044-01.- Por el pago mediante el cheque 26498 por \$382,491.17 a favor de Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. por concepto de servicios a vehículos, erogaciones que carecen de comprobante fiscal y justificación correspondiente que permita transparentar el recurso erogado en actividades



propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-049-01.- Por no presentar evidencia de haber atendido la acción número AF-12/58-027 en la cual se recomendó a la entidad continuar con la recuperación del adeudo registrado a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, la cual presentó un saldo al 15 de septiembre de 2013 por \$17,049,175.96, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, a los CC. Arnoldo

Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.



- AF-13/58-060-01.- Por no exhibir el convenio para la donación de equipos electrónicos y de cómputo obsoletos y dañados dados de baja a la empresa Mundo Rojo Trading industry, S.A. de C.V., actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Juan Antonio Ruíz García, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/58-063-01.- Por no haber llevado a cabo los trámites necesarios para la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite y los de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Juan Antonio Ruíz García, Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-13/58-073-01.- Por no presentar evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados al municipio, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, en lo que corresponde a la contratación de proveedores, de igual manera por realizar los pagos sin presentar el soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28, 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013 y artículos 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente

Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.



- AF-13/58-081-01.- Por la omisión del pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-084-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente



Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal, Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal, José Oscar Acuña Castrellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Nájera, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, Regidores Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/58-090-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa, referente al Capítulo 1000, Servicios Personales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-095-01.- Por no vigilar que la conclusión de las relaciones laborales se realizara dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil



del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-100-01.- Por no vigilar la correcta integración de los expedientes de los procedimientos judiciales en los que interviene el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 fracción I, VI, VII y XXI inciso d) y 9 fracción II y V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Gustavo Rosso Núñez, Director Jurídico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/58-104-01.- Por no vigilar el registro y control de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados, así como de las áreas de donación que deben formar parte del Patrimonio Municipal, y la no



realización de las diligencias necesarias para obtener las escrituras públicas de los bienes inmuebles que avalen la propiedad a favor de la entidad fiscalizada y su incorporación al Patrimonio del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 25 fracciones IV y VI y 26 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Juan Antonio Ruíz García Secretario de Gobierno Municipal.

- OP-13/58-002-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Tulipanes Sur, fraccionamiento Jardines del Sol, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I



y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Francisco Cabral Galván, Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/58-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Privada Marruecos, colonia Europa en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Francisco Cabral Galván Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales.



- OP-13/58-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Vicente Suárez, colonia Héroes de Chapultepec, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Francisco Cabral Galván Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.
- OP-13/48-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Privada Oasis, en la comunidad La Escondida", realizada



mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Francisco Cabral Galván Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.

- OP-13/58-036-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Restauración de fachadas Mercado González Ortega, Cabecera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, y Rodrigo Rivas Sánchez, quien se desempeñó como Secretario de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/58-039-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del orden federal, así mismo los artículos 115 fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 fracción III, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y al C. Rodrigo Rivas Sánchez, quien desempeñó el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de

acciones no atendidas y que se concentran en la acción AF-13/58-108.



- AF-13/58-108.- Por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/58-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la Administración 2010-2013.
AF-13/58-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la Administración 2010-2013.
AF-13/58-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Gustavo Rosso Nuñez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica y Municipal y Director Jurídico respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-049 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-060 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, quienes se desempeñaron como Presidente Sindica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, quienes se desempeñaron como Presidente Sindica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, en la Administración 2010-2013.
AF-13/58-081 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/58-084 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández Alejandro Huizar Carranza, Francisco Cabral Galván, José Oscar Acuña Castrellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González, Andrés Vega Muñoz quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Contralor y Regidores(as) Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-090 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-100 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Gustavo Rosso Nuñez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Municipal y Director Jurídico respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-104 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Así mismo, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del

periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, AF-13/58-034-01, AF-13/58-075-01, AF-13/58-077-01, AF-13/58-085-01, AF-13/58-105-01 y OP-13/48-019-01.



- AF-13/58-034-01.- Por haber recibido y autorizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal; Yasmín Barrón Ortiz, María De Jesús Cerros Ozuna, Ana Cecilia Espino Salas, Hiram Azael Galván Ortega, Pedro González Quiroz, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Carlo Magno Lara Muruato, María Del Refugio López Escobedo, María Silvia Mendoza Rincón, Josué Miranda Castro, Javier Quiñones Botello, José Xerardo Ramírez Muñoz, J. Jesús Reyes Beltrán, Francisco Javier Trejo Rivas quienes se desempeñaron como Regidores Municipales y María de Lourdes Martínez, Tesorera

Municipal, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013



- AF-13/58-075-01.-Por no presentar evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados al municipio, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en lo que corresponde a la contratación de Enginyer In Publicity S.A. De C.V., Solís García Arnaldo Ramiro, Rodríguez Torres Jesús Eugenio, Silva Almaraz Alberto, Gerrto Servicios S.C., y Lugo Balderas Manuel Gerardo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X,, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013 y 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal y María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-13/58-077-01.- Relativo a que la Tesorería Municipal no presentó soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio por no presentar evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados al municipio, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio así como



el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en lo que corresponde a la contratación de Solís García Arnaldo Ramiro, Rodríguez Torres Jesús Eugenio, Gerroto Servicios, S.C., Lugo Balderas Manuel Gerardo, Difusión Propaganda y Coloc., S.A. De C.V., actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28, 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013; 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal y María De Lourdes Martínez, Tesorera Municipal.

- AF-13/58-085-01.- Por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal; María de Lourdes Martínez, Tesorera; Maricela Riva Palacio Natera, Contralora, así como a quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Yasmín Barrón Ortiz, María De Jesús Cerros Ozuna, Ana Cecilia Espino Salas, Hiram Azael Galván Ortega, Pedro



González Quiroz, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Carlo Magno Lara Muruato, María Del Refugio López Escobedo, María Silvia Mendoza Rincón, Josué Miranda Castro, Javier Quiñones Botello, José Xerardo Ramírez Muñoz, J. Jesús Reyes Beltrán y Francisco Javier Trejo Rivas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/58-105-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo al registro y control inadecuado de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados, así como de las áreas de donación que deben formar parte del Patrimonio Municipal, y la no realización de las diligencias necesarias para obtener las escrituras públicas de los bienes inmuebles que avalen la propiedad a favor del municipio y su incorporación al Patrimonio del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción García Almeida, Síndica Municipal y Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 25 fracciones IV y VI, 26 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de

Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



OP-13/48-019-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Colocación de luminarias en centro histórico, colonia Centro, en la cabecera municipal" realizada con recursos del Programa Hábitat, no realizar el proceso de licitación y adjudicación correspondientes para la obra lo que originó esta fuera asignada de manera incorrecta en virtud de que por su monto debió ser mediante Licitación Pública de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal y Carlos Nicolás Macías Enríquez Secretario de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo No. 8 del Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

- Además se realizará la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de acciones

no atendidas y que se concentran en la acción OP-13/58-047.



- OP-13/58-047.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- OP-13/58-019.
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, María Concepción Irene García Almeida y Carlos Nicolás Macías Enríquez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipal y Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

- 3.-** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el



PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-58-2013-37/2014 por la cantidad de **\$7'473,087.66** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), de los cuales corresponden **\$7'183,578.13** (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, la totalidad de Regidores(as), Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales una Secretaria Privada, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/58-014-01.- Por la cantidad de \$190,070.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de publicidad pagada a favor de Enginery in Publicity, S.A., mediante transferencia bancaria en virtud de que si bien la entidad presentó la aclaración debidamente soportada que permite justificar la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ésta no exhibe el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente la erogación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como



Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último señalado.

- AF-13/58-023-01.-Por la cantidad de \$667,206.63 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 63/100 M.N.) por pagos improcedentes realizados al personal de la Presidencia Municipal bajo el concepto de Gastos de Ejecución y Cobranza para lo cual la entidad no contaba con liquidez para su otorgamiento, así como evidencia que justifique las acciones realizadas para los cobros derivados del Procedimiento Administrativo de Ejecución y que hayan originado la distribución de esos Gastos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I; 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Zacatecas; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último señalado.
- AF-13/58-029-01.-Por la cantidad de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria que justifique las erogaciones otorgadas a la funcionaria y Regidores(as) bajo el concepto de atención ciudadana en actividades



propias del municipio; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, José Oscar Acuña Castellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González, Andrés Vega Muñoz, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica, Tesorero y Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directa por el monto recibido \$120,000.00 y Subsidiaria por el resto, la segunda; Responsable Directo el tercero y Responsables Directos(as) los consiguientes por el monto recibido de \$120,000.00 cada uno. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/58-031-01.- Por la cantidad de \$1'280,861.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) por el pago excedente en las percepciones otorgadas



al Presidente, Síndica, y Regidores(as) Municipales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández, Alejandro Huizar Carranza, Presidenta, Síndica y Tesorero Municipales del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2015 y José Oscar Acuña Castellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, López De Lara Díaz Arturo, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio,

- AF-13/58-036-01.-Por la cantidad de \$156,252.89 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) por concepto de pagos en exceso a Maestros Comisionados, derivado de la comparación del importe total autorizado en el tabulador de sueldos, ya que la categoría determinada en nómina no se encuentra establecida en el Tabulador de Sueldos y Salarios, contra el total a cargo del municipio, tanto por vía participaciones como por los pagos efectuados de manera directa, respetando en todos los casos la percepción a que tienen derecho en su calidad de docentes; de conformidad con el Tabulador de Sueldos exhibido por el municipio, una funcionaria rebasa de igual manera las percepciones de su superior jerárquico, considerándose a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández, Alejandro Huizar Carranza y María de Lourdes de la Rosa Vázquez quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales y Secretaria Privada respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 65 fracción XII, 119, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/58-043-01.-Por la cantidad de \$382,491.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 17/100 MN) por concepto de salidas de recurso mediante el cheque 26498 por \$382,491.17 a favor de Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. por concepto de pago por servicios a vehículos, las cuales carecen de comprobante fiscal y justificación que permita



verificar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y artículos 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado.

- AF-13/58-072-01.-Por la cantidad de \$1'428,980.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M.N.) por salidas de recurso por concepto de pago de pasivos, por concepto de Recursos Propios, los cuales carecen de comprobante fiscal y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1,2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93



fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado.

- AF-13/58-087-01.-Por la cantidad de \$129,804.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de compra de bienes muebles en fecha 2 de diciembre 2010, según póliza de registro C03329, amparando al cheque 17964 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 529-28158-2 por \$129,804.00 a favor de Industrias Mueble Global S. de R.L. de C.V., muebles que no se encontraron físicamente en el edificio de la Presidencia Municipal, 7 mesas individuales para sala de cabildo con valor de \$66,584.00 y 5 mesas individuales para sala de cabildo en mdf con chapa de okume, línea decorativa con chapa de nogal, con valor de \$63,220.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, Presidente Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la

modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.



- OP-13/58-001-01.-Por la cantidad de \$255,073.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Tulipanes Sur, fraccionamiento Jardines del Sol, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales, en los conceptos que se listan a continuación:

Número	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE-ANÁLISIS ASE			DIFERENCIA
		UNIDAD	SEGUIN GENERADO	RES	PRECIO UNITARIO ANALISIS DE LA ASE	IMPORTE SEGUIN RESULTADO ANALISIS DE LA ASE		
1	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL INERTE CON TEPETATE DE BANCO AUTORIZADO CON PIZON DE MANO O EQUIPO LIGERO Y AGUA EN CAPAS NO MAYORES DE 20.0 CM DE ESPESOR, PUESTO EN OBRA, MEDIDO COMPACTADO. INCLUYE: RUPTURA, SELECCIÓN EXTRACCIÓN, CARGA, VOLTEO A MANO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M 3	2 0	175.2 3	\$ 38,585.65	\$ 34,814.70	\$ 3,770.95	
2	ACARREO DE MATERIALES Y/O ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO DE 6.0 M3 DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. CARGADO CON MAQUINA. INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y TODO O NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M 3	7 8	389.3 8	\$ 30,052.35	\$ 27,225.45	\$ 2,826.90	
3	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR DE 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO HECHO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 1 1/2' CON JUNTAS FRIAS @ 2.0 M ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	9 3	239.6 7	\$ 50,313.92	\$ 39,186.05	\$ 11,127.88	
4	GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CONCRETO FABRICADO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 EN SECCION TRAPEZOIDAL DE 15X20X30 CM INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRA METÁLICA, DESCIMBRADO, COLADO, PICADO,	M L	6 4	706.0 7	\$ 124,720.20	\$ 97,931.91	\$ 26,788.30	



- OP-13/58-003-01.- Por la cantidad de \$39,137.58 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) por pago de sobrepeso en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Privada Marruecos, colonia Europa en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, en virtud de que no presentó la documentación de estudio de mercado del listado de insumos, necesario para poder valorar el precio mínimo más factible para su contratación y no realizó el análisis y desglose de elementos tales como: costo directo, indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, así como la explosión de insumos para determinar si era la propuesta más viable para su adjudicación en los conceptos que se listan a continuación:

CALLE PRIVADA MARRUECOS		IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO				IMPORTE-ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA
Número	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGÚN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGÚN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANÁLISIS DE LA ASE	IMPORTE SEGÚN RESULTADO ANÁLISIS DE LA ASE	
1	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL INERTE CON TEPETATE DE BANCO AUTORIZADO CON PIZON DE MANO O EQUIPO LIGERO Y AGUA EN CAPAS NO MAYORES DE 20.0 CM DE ESPESOR, PUESTO EN OBRA, MEDIDO COMPACTADO. INCLUYE: RUPTURA, SELECCIÓN EXTRACCIÓN, CARGA, VOLTEO A MANO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M 3	\$260.5 8	35.20	\$9,172.42	\$198.6 8	\$6,993.54	\$2,178.88
2	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR DE 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO HECHO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 1 1/2" CON JUNTAS FRIAS @ 2.0 M ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	\$206.7 5	127.7 8	\$26,418.52	\$163.5 0	\$20,892.03	\$5,526.49
3	GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CONCRETO FABRICADO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 EN SECCION TRAPEZOIDAL DE 15X20X30 CM INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRA METÁLICA, DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M L	\$180.5 9	157.1 0	\$28,370.69	\$138.6 9	\$21,788.20	\$6,582.49



Número	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE-ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA	
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGUN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGUN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANALISIS DE LA ASE		IMPORTE SEGUN RESULTADO ANALISIS DE LA ASE
4	PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CUADROS DE 2.00X2.50 M DE 15 CM DE ESPESOR CONCRETO FC-250 KG/CM2 PREMEZCLADO, AGREGADO MÁXIMO 1" JUNTAS DE DILATACIÓN @ 9.0 M A BASE DE CELOTEX. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, TERMINADO RAYADO, CALAFATEADO CON EMULCIÓN ASFÁLTICA, ACELERANTE MCA FESTER O SIMILAR, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. *	M 2	\$332.8 0	327.3 0	\$108,925.44	\$273.3 7	\$89,474.00	\$19,451.44
SUBTOTAL					\$172,887.06		\$139,147.77	\$33,739.29
IVA					\$ 27,661.93		\$ 22,263.64	\$ 5,398.29
TOTAL					\$ 200,548.99		\$ 161,411.41	\$ 39,137.58

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 32, 146, 147 y 148 del Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracción I, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el siguiente mencionado.

- OP-13/58-005-01.-Por la cantidad de \$71,633.82 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra

denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Vicente Suárez, colonia Héroes de Chapultepec, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, en los conceptos que se listan a continuación:



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Número	CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE-ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA
			PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGÚN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGÚN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANÁLISIS DE LA ASE	IMPORTE SEGÚN RESULTADO ANÁLISIS DE LA ASE	
1	ACARREO DE MATERIALES Y/O ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO DE 6.0 M3 DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. CARGADO CON MAQUINA. INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M 3	\$57.64	185.2 9	\$10,680.12	\$69.92	\$12,955.48	-\$2,275.36
2	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR DE 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO HECHO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 1 1/2" CON JUNTAS FRIAS @ 2.0 M ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	\$206.7 5	137.5 0	\$28,428.13	\$163.5 0	\$22,481.25	\$5,946.88
3	GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CONCRETO FABRICADO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 EN SECCION TRAPEZOIDAL DE 15X20X30 CM INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRA METÁLICA, DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M L	\$180.5 9	137.5 0	\$24,831.13	\$138.6 9	\$19,069.88	\$5,761.25
4	PISO DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CUADROS SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS POR EL AREA DE SUPERVISIÓN DE 15 CM DE ESPESOR CONCRETO HECHO EN OBRA FC=250 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/ 10-10, AGREGADO MÁXIMO 1" JUNTAS DE DILATACIÓN @ 9.0 M A BASE DE CELOTEX O SIMILAR. ACABADO RAYADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, CALAFATEADO CON EMULCIÓN ASFÁLTICA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M L	\$373.1 1	617.5 7	\$230,421.54	\$288.3 9	\$178,101.01	\$52,320.53
SUBTOTAL					\$294,360.91		\$232,607.61	\$61,753.29
IVA					\$47,097.75		\$37,217.22	\$9,880.53
TOTAL					\$341,458.65		\$269,824.83	\$71,633.82

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del



CALLE OASIS		IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE-ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA	
Número	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGUN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGUN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANALISIS DE LA ASE		IMPORTE SEGUN RESULTADO ANALISIS DE LA ASE
1	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL INERTE CON TEPETATE DE BANCO AUTORIZADO CON PIZON DE MANO O EQUIPO LIGERO Y AGUA EN CAPAS NO MAYORES DE 20.0 CM DE ESPESOR, PUESTO EN OBRA, MEDIDO COMPACTADO. INCLUYE: RUPTURA, SELECCIÓN EXTRACCIÓN, CARGA, VOLTEO A MANO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M 3	\$260.5 8	69.49	\$18,106. 69	\$198.6 8	\$ 13,805.50	\$4,301.19
2	ACARREO DE MATERIALES Y/O ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO DE 6.0 M3 DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM, CARGADO CON MAQUINA. INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y TODO O NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M 3	\$57.64	291.38	\$16,795. 14	\$69.92	\$ 20,373.29	\$3,578.15
3	PISO DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CUADROS SEGUN ESPECIFICACIONES INDICADAS POR EL AREA DE SUPERVISIÓN DE 15 CM DE ESPESOR CONCRETO HECHO EN OBRA FC=250 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, AGREGADO MÁXIMO 1" JUNTAS DE DILATACIÓN @ 9.0 M A BASE DE CELOTEX O SIMILAR. ACABADO RAYADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, CALAFATEADO CON EMULCIÓN ASFÁLTICA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	\$373.1 1	673.79	\$251,397. 79	\$288.3 9	\$ 194,314.30	\$57,083.4 9
<i>SUBTOTAL</i>					\$268,192. 93		\$214,687. 59	\$53,505.3 4
<i>IVA</i>					\$ 42,910.87		\$ 34,350.01	\$ 8,560.85
<i>TOTAL</i>					\$ 311,103. 80		\$ 249,037.60	\$ 62,066.20

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 32, 146, 147 y 148 del Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracción I, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios

Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-58-2013-37/2014 por la cantidad de **\$289,509.53** (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 53/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, y catorce Regidores(as), funcionarios públicos municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

AF-13/58-033-01.- Por la cantidad de \$289,509.53 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 53/100 M.N.) por el monto improcedente pagado a los funcionarios(as) y Regidores(as) Municipales, a los CC. Presidente, Síndica, Tesorera y catorce Regidores(as), por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

correspondiente a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, por un importe de \$19'405,841.82, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números: AF-13/58-001-01, AF-13/58-004-01, AF-13/58-015-01, AF-13/58-022-01, AF-13/58-024-01, AF-13/58-025-01, AF-13/58-026-01, AF-13/58-030-01, AF-13/58-032-01, AF-13/58-037-01, AF-13/58-042-01, AF-13/58-044-01, AF-13/58-049-01, AF-13/58-060-01, AF-13/58-063-01, AF-13/58-073-01, AF-13/58-081-01, AF-13/58-084-01, AF-13/58-090-01, AF-13/58-095-01, AF-13/58-100-01, AF-13/58-104-01, AF-13/58-108, OP-13/58-002-01, OP-13/58-004-01, OP-13/58-006-01, OP-13/48-008-01, OP-13/58-036-01, OP-13/58-039-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Tesorero, Síndica, Contralor, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director Jurídico y Regidores(as) Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/58-001-01.-Relativo la no aplicación correcta de la Ley de Ingresos Municipal en los conceptos de anuencia de videojuegos y licencia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 fracción II y 21 fracción X, inciso f) de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I y II, 96 fracciones I, II y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/58-004-01.-Por la falta de presentación del convenio o convenios celebrados con el Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, así como la falta de evidencia del cumplimiento a la Ley de Ingresos respecto a la aplicación y justificación del recurso en actividades propias del municipio, con la finalidad de dar certeza y transparencia de los recursos recaudados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción V, 96 fracciones I, II y III, 169 y 188 de la Ley Orgánica de Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/58-015-01 .-Por los pagos realizados a favor de Enginyer in Publicity, S.A. de C.V., por concepto de publicidad efectuados mediante transferencia bancaria los cuales carecen de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-022-01.- Por no haber presentado evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y III, 159 y 186 de la Ley Orgánica de Municipio; 28 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 27 del Presupuesto



de Egresos para el Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013; 15, 17 y 18 del Reglamento de Administración Interior del Municipio; 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-024-01.- Por el otorgamiento de Gastos de Ejecución y Cobranza de lo cual la entidad no contaba con liquidez para su entrega, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-025-01.-Por el incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, que señala como obligación de la Síndica Municipal suscribir, en unión con el Presidente Municipal, actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstitos y demás operaciones de deuda pública, en los términos de la



ley de la materia, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V y X y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Gustavo Rosso Núñez, Director Jurídico, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/58-026-01.- Por no haber presentado evidencia documental de la recepción del servicio prestado por parte del C. Luis Raudel Carrillo Rivas en actividades propias del municipio por la cantidad de \$65,299.99 según póliza de diario número 1780 de fecha 30 de septiembre 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-030-01.- Por autorizar y aplicar de manera directa gastos por el concepto de Atención Ciudadana, contraviniendo lo establecido en el artículo 96,



fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, que establece que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad del Tesorero Municipal y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que estos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa, pues ello equivale a usurpación de funciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal, José Oscar Acuña Castrellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Nández, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/58-032-01.- Por haber realizado, recibido y autorizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente y los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, así como los Regidores(as) José Oscar Acuña Castellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Nájuez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/58-037-01.- En virtud de que la plantilla de Personal no establece el total de las remuneraciones otorgadas a los funcionarios públicos descritas en el



tabulador de sueldos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-042-01.- Por el pago no procedente por la terminación de la relación de trabajo de las personas cuyos puestos o cargos están sujetos a un periodo determinado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-044-01.- Por el pago mediante el cheque 26498 por \$382,491.17 a favor de Grupo Constructor



Plata, S.A. de C.V. por concepto de servicios a vehículos, erogaciones que carecen de comprobante fiscal y justificación correspondiente que permita transparentar el recurso erogado en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-049-01.- Por no presentar evidencia de haber atendido la acción número AF-12/58-027 en la cual se recomendó a la entidad continuar con la recuperación del adeudo registrado a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, la cual presentó un saldo al 15 de septiembre de 2013 por \$17,049,175.96, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de



H. LEGISLATIVO
DEL EST.

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-060-01.- Por no exhibir el convenio para la donación de equipos electrónicos y de cómputo obsoletos y dañados dados de baja a la empresa Mundo Rojo Trading industry, S.A. de C.V., actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Juan Antonio Ruíz García, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/58-063-01.- Por no haber llevado a cabo los trámites necesarios para la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite y los de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78



fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Juan Antonio Ruíz García, Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/58-073-01.- Por no presentar evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados al municipio, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, en lo que corresponde a la contratación de proveedores, de igual manera por realizar los pagos sin presentar el soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28, 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013 y artículos 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como artículos 5, 6



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I , IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.

- AF-13/58-081-01.- Por la omisión del pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-084-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en



los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal, Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal, José Oscar Acuña Castellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Nández, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, Regidores Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/58-090-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa, referente al Capítulo 1000, Servicios Personales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.



- AF-13/58-095-01.- Por no vigilar que la conclusión de las relaciones laborales se realizara dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Alejandro Huizar Carranza, Tesorero Municipal.
- AF-13/58-100-01.- Por no vigilar la correcta integración de los expedientes de los procedimientos judiciales en los que interviene el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 fracción I, VI, VII y XXI inciso d) y 9 fracción II y V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Gustavo Rosso Núñez, Director Jurídico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/58-104-01.- Por no vigilar el registro y control de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados, así como de las áreas de donación que deben formar parte del Patrimonio Municipal, y la no realización de las diligencias necesarias para obtener las escrituras públicas de los bienes inmuebles que avalen la propiedad a favor de la entidad fiscalizada y su incorporación al Patrimonio del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 25 fracciones IV y VI y 26 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández Síndica Municipal y Juan Antonio Ruíz García Secretario de Gobierno Municipal.
- OP-13/58-002-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Tulipanes Sur, fraccionamiento Jardines del Sol, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70



de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Francisco Cabral Galván, Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/58-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Privada Marruecos, colonia Europa en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los CC. Arnoldo

Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Francisco Cabral Galván Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales.



- OP-13/58-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Vicente Suárez, colonia Héroes de Chapultepec, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Francisco Cabral Galván Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.
- OP-13/48-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de



igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Privada Oasis, en la comunidad La Escondida", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 103 105 fracciones I, II y III inciso c) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, Francisco Cabral Galván Contralor Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.

- OP-13/58-036-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Restauración de fachadas Mercado González Ortega, Cabecera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115



fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, y Rodrigo Rivas Sánchez, quien se desempeñó como Secretario de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/58-039-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del orden federal, así mismo los artículos 115 fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 fracción III, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y al C. Rodrigo Rivas Sánchez, quien desempeñó el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas y que se concentran en la acción AF-13/58-108.

- AF-13/58-108.- Por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/58-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la Administración 2010-2013.
AF-13/58-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la Administración 2010-2013.
AF-13/58-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Gustavo Rosso Nuñez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Municipal y Director Jurídico respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-049 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-060 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, en la Administración 2010-2013.
AF-13/58-081 Solicitud	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza



ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
de Aclaración al Incumplimiento Normativo	Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, Administración Mpal 2010-2013.
AF-13/58-084 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández Alejandro Huizar Carranza, Francisco Cabral Galván, José Oscar Acuña Castellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Nández, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González, Andrés Vega Muñoz quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorero, Contralor y Regidores(as) Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-090 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-100 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Gustavo Rosso Nuñez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica y Municipal y Director Jurídico respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.
AF-13/58-104 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, quienes se desempeñaron como Presidente Sindica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Así mismo, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de

las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, AF-13/58-034-01, AF-13/58-075-01, AF-13/58-077-01, AF-13/58-085-01, AF-13/58-105-01 y OP-13/48-019-01.



- AF-13/58-034-01.- Por haber recibido y autorizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal; Yasmín Barrón Ortiz, María De Jesús Cerros Ozuna, Ana Cecilia Espino Salas, Hiram Azael Galván Ortega, Pedro González Quiroz, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Carlo Magno Lara Muruato, María Del Refugio López Escobedo, María Silvia Mendoza Rincón, Josué Miranda Castro, Javier Quiñones Botello, José Xerardo Ramírez Muñoz, J. Jesús Reyes Beltrán, Francisco Javier Trejo Rivas quienes se desempeñaron como Regidores

Municipales y María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013



- AF-13/58-075-01.-Por no presentar evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados al municipio, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en lo que corresponde a la contratación de Enginyer In Publicity S.A. De C.V., Solís García Arnaldo Ramiro, Rodríguez Torres Jesús Eugenio, Silva Almaraz Alberto, Gerroto Servicios S.C., y Lugo Balderas Manuel Gerardo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X., y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013 y 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal y María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-13/58-077-01.- Relativo a que la Tesorería Municipal no presentó soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio por no presentar evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública de los bienes y/o servicios otorgados al municipio, que pudieran comprobar su apego al



artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en lo que corresponde a la contratación de Solís García Arnaldo Ramiro, Rodríguez Torres Jesús Eugenio, Gerro Servicios, S.C., Lugo Balderas Manuel Gerardo, Difusión Propaganda y Coloc., S.A. De C.V., actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28, 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013; 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal y María De Lourdes Martínez, Tesorera Municipal.

- AF-13/58-085-01.- Por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal; María de Lourdes Martínez, Tesorera; Maricela Riva Palacio Natera, Contralora, así como a quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Yasmín Barrón Ortiz, María De Jesús Cerros Ozuna, Ana Cecilia



Espino Salas, Hiram Azael Galván Ortega, Pedro González Quiroz, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Carlo Magno Lara Muruato, María Del Refugio López Escobedo, María Silvia Mendoza Rincón, Josué Miranda Castro, Javier Quiñones Botello, José Xerardo Ramírez Muñoz, J. Jesús Reyes Beltrán y Francisco Javier Trejo Rivas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/58-105-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo al registro y control inadecuado de los fraccionamientos urbanos habitacionales autorizados, así como de las áreas de donación que deben formar parte del Patrimonio Municipal, y la no realización de las diligencias necesarias para obtener las escrituras públicas de los bienes inmuebles que avalen la propiedad a favor del municipio y su incorporación al Patrimonio del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal; Ma. Concepción García Almeida, Síndica Municipal y Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 25 fracciones IV y VI, 26 de

la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/48-019-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Colocación de luminarias en centro histórico, colonia Centro, en la cabecera municipal" realizada con recursos del Programa Hábitat, no realizar el proceso de licitación y adjudicación correspondientes para la obra lo que originó esta fuera asignada de manera incorrecta en virtud de que por su monto debió ser mediante Licitación Pública de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal y Carlos Nicolás Macías Enríquez Secretario de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo No. 8 del Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

- Además se realizará la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de acciones no atendidas y que se concentran en la acción OP-13/58-047.



- OP-13/58-047.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- OP-13/58-019.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, María Concepción Irene García Almeida y Carlos Nicolás Macías Enriquez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipal y Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con



fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-58-2013-37/2014 por la cantidad de **\$7'473,087.66** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), de los cuales corresponden **\$7'183,578.13** (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, la totalidad de Regidores(as), Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales y Secretaria Privada, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a los siguientes conceptos y presuntos responsables:

- AF-13/58-014-01.- Por la cantidad de \$190,070.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de publicidad pagada a favor de Enginery in Publicity, S.A., mediante transferencia bancaria en virtud de que si bien la entidad presentó la aclaración debidamente soportada que permite justificar la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ésta no exhibe el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente la erogación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro



Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último señalado.

- AF-13/58-023-01.-Por la cantidad de \$667,206.63 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 63/100 M.N.) por pagos improcedentes realizados al personal de la Presidencia Municipal bajo el concepto de Gastos de Ejecución y Cobranza para lo cual la entidad no contaba con liquidez para su otorgamiento, así como evidencia que justifique las acciones realizadas para los cobros derivados del Procedimiento Administrativo de Ejecución y que hayan originado la distribución de esos Gastos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I; 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 24 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Zacatecas; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último señalado.
- AF-13/58-029-01.-Por la cantidad de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria que justifique las erogaciones otorgadas a la funcionaria y Regidores(as) bajo el



concepto de atención ciudadana en actividades propias del municipio; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, José Oscar Acuña Castellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Nández, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez Del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, Arturo López De Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González, Andrés Vega Muñoz, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica, Tesorero y Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directa por el monto recibido \$120,000.00 y Subsidiaria por el resto, la segunda; Responsable Directo el tercero y Responsables Directos(as) los consiguientes por el monto recibido de \$120,000.00 cada uno. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/58-031-01.- Por la cantidad de \$1'280,861.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)



por el pago excedente en las percepciones otorgadas al Presidente, Síndica, y Regidores(as) Municipales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández, Alejandro Huizar Carranza, Presidenta, Síndica y Tesorero Municipales del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2015 y José Oscar Acuña Castrellon, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrun Robles, Bernardo Campuzano Ortega, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suarez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María Del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia López Loera, López De Lara Díaz Arturo, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, María De La Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Rubén Rivera Velázquez, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio,



- AF-13/58-036-01.-Por la cantidad de \$156,252.89 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) por concepto de pagos en exceso a Maestros Comisionados, derivado de la comparación del importe total autorizado en el tabulador de sueldos, ya que la categoría determinada en nómina no se encuentra establecida en el Tabulador de Sueldos y Salarios, contra el total a cargo del municipio, tanto por vía participaciones como por los pagos efectuados de manera directa, respetando en todos los casos la percepción a que tienen derecho en su calidad de docentes; de conformidad con el Tabulador de Sueldos exhibido por el municipio, una funcionaria rebasa de igual manera las percepciones de su superior jerárquico, considerándose a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández, Alejandro Huizar Carranza y María de Lourdes de la Rosa Vázquez quienes se desempeñaron como Presidente Sindica y Tesorero Municipales y Secretaria Privada respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 65 fracción XII, 119, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/58-043-01.-Por la cantidad de \$382,491.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 17/100 MN) por concepto de salidas de recurso mediante el cheque 26498 por \$382,491.17 a favor de Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. por concepto de pago



por servicios a vehículos, las cuales carecen de comprobante fiscal y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y artículos 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado.

- AF-13/58-072-01.-Por la cantidad de \$1'428,980.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M.N.) por salidas de recurso por concepto de pago de pasivos, por concepto de Recursos Propios, los cuales carecen de comprobante fiscal y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1,2, 42 y 43 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Alejandro Huizar Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado.

-
- AF-13/58-087-01.-Por la cantidad de \$129,804.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de compra de bienes muebles en fecha 2 de diciembre 2010, según póliza de registro C03329, amparando al cheque 17964 de la cuenta bancaria propiedad del municipio número 529-28158-2 por \$129,804.00 a favor de Industrias Mueble Global S. de R.L. de C.V., muebles que no se encontraron físicamente en el edificio de la Presidencia Municipal, 7 mesas individuales para sala de cabildo con valor de \$66,584.00 y 5 mesas individuales para sala de cabildo en mdf con chapa de okume, línea decorativa con chapa de nogal, con valor de \$63,220.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Mariza Cárdenas Hernández y Juan Antonio Ruíz García, Presidente Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente,

del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.



• OP-13/58-001-01.-Por la cantidad de \$255,073.71 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Tulipanes Sur, fraccionamiento Jardines del Sol, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales, en los conceptos que se listan a continuación:

Número	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE-ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA	
		UNIDAD	SEGUIN GENERADO RES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGUIN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANALISIS DE LA ASE	IMPORTE SEGUIN RESULTADO ANALISIS DE LA ASE		
1	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL INERTE CON TEPETATE DE BANCO AUTORIZADO CON PIZON DE MANO O EQUIPO LIGERO Y AGUA EN CAPAS NO MAYORES DE 20.0 CM DE ESPESOR, PUESTO EN OBRA, MEDIDO COMPACTADO. INCLUYE: RUPTURA, SELECCIÓN EXTRACCIÓN, CARGA, VOLTEO A MANO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M 3	2 0	175.2 3	\$ 38,585.65	\$ 198.68	\$ 34,814.70	\$ 3,770.95
2	ACARREO DE MATERIALES Y/O ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO DE 6.0 M3 DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM, CARGADO CON MAQUINA. INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y TODO O NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M 3	7 8	389.3 8	\$ 30,052.35	\$ 69.92	\$ 27,225.45	\$ 2,826.90
3	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR DE 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 1 1/2' CON JUNTAS FRIAS @ 2.0 M ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	2 3	239.6 7	\$ 50,313.92	\$ 163.50	\$ 39,186.05	\$ 11,127.88
4	GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CONCRETO FABRICADO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2 EN SECCION TRAPEZOIDAL DE 15X20X30 CM INCLUYE:	M L	6 4	706.0 7	\$ 124,720.20	\$ 138.70	\$ 97,931.91	\$ 26,788.30



- OP-13/58-003-01.- Por la cantidad de \$39,137.58 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Privada Marruecos, colonia Europa en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, en virtud de que no presentó la documentación de estudio de mercado del listado de insumos, necesario para poder valorar el precio mínimo más factible para su contratación y no realizó el análisis y desglose de elementos tales como: costo directo, indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, así como la explosión de insumos para determinar si era la propuesta más viable para su adjudicación en los conceptos que se listan a continuación:

CALLE PRIVADA MARRUECOS		IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA	
Número	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGÚN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGÚN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANÁLISIS DE LA ASE		IMPORTE SEGÚN RESULTADO ANÁLISIS DE LA ASE
1	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL INERTE CON TEPETATE DE BANCO AUTORIZADO CON PIZON DE MANO O EQUIPO LIGERO Y AGUA EN CAPAS NO MAYORES DE 20.0 CM DE ESPESOR, PUESTO EN OBRA, MEDIDO COMPACTADO. INCLUYE: RUPTURA, SELECCIÓN EXTRACCIÓN, CARGA, VOLTEO A MANO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M 3	\$260.5 8	35.20	\$9,172.42	\$198.6 8	\$6,993.54	\$2,178.88
2	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR DE 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO HECHO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 1 1/2" CON JUNTAS FRIAS @ 2.0 M ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	\$206.7 5	127.7 8	\$26,418.52	\$163.5 0	\$20,892.03	\$5,526.49
3	GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CONCRETO FABRICADO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 EN SECCION TRAPEZOIDAL DE 15X20X30 CM INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMMBRA METÁLICA, DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M L	\$180.5 9	157.1 0	\$28,370.69	\$138.6 9	\$21,788.20	\$6,582.49



CALLE PRIVADA MARRUECOS		IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA	
Número	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGÚN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGÚN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANÁLISIS DE LA ASE		IMPORTE SEGÚN RESULTADO ANÁLISIS DE LA ASE
4	PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CUADROS DE 2.00X2.50 M DE 15 CM DE ESPESOR CONCRETO FC=250 KG/CM2 PREMEZCLADO, AGREGADO MÁXIMO 1" JUNTAS DE DILATACIÓN @ 9.0 M A BASE DE CELOTEX. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, TERMINADO RAYADO, CALAFATEADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, ACELERANTE MCA FESTER O SIMILAR, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. *	M 2	\$332.8 0	327.3 0	\$108,925.44	\$273.3 7	\$89,474.00	\$19,451.44
SUBTOTAL					\$172,887.06		\$139,147.77	\$33,739.29
IVA					\$ 27,661.93		\$ 22,263.64	\$ 5,398.29
TOTAL					\$ 200,548.99		\$ 161,411.41	\$ 39,137.58

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 32, 146, 147 y 148 del Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracción I, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el siguiente mencionado.

- OP-13/58-005-01.-Por la cantidad de \$71,633.82 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación concreto hidráulico, calle Vicente Suárez, colonia Héroes de Chapultepec, en la

Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, en los conceptos que se listan a continuación:



Número	CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE-ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA
			PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGÚN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGÚN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANÁLISIS DE LA ASE	IMPORTE SEGÚN RESULTADO ANÁLISIS DE LA ASE	
1	ACARREO DE MATERIALES Y/O ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO DE 6.0 M3 DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM, CARGADO CON MAQUINA. INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M 3	\$57.64	185.2 9	\$10,680.12	\$69.92	\$12,955.48	-\$2,275.36
2	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR DE 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO HECHO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 1 1/2" CON JUNTAS FRIAS @ 2.0 M ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	\$206.7 5	137.5 0	\$28,428.13	\$163.5 0	\$22,481.25	\$5,946.88
3	GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CONCRETO FABRICADO EN OBRA FC= 150 KG/CM2 EN SECCION TRAPEZOIDAL DE 15X20X30 CM INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMMBRA METÁLICA, DESCIMBRADO, COLADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M L	\$180.5 9	137.5 0	\$24,831.13	\$138.6 9	\$19,069.88	\$5,761.25
4	PISO DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CUADROS SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS POR EL AREA DE SUPERVISIÓN DE 15 CM DE ESPESOR CONCRETO HECHO EN OBRA FC=250 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, AGREGADO MÁXIMO 1" JUNTAS DE DILATACIÓN @ 9.0 M A BASE DE CELOTEX O SIMILAR. ACABADO RAYADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, CALAFATEADO CON EMULCIÓN ASFÁLTICA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	\$373.1 1	617.5 7	\$230,421.54	\$288.3 9	\$178,101.01	\$52,320.53
SUBTOTAL					\$294,360.91		\$232,607.61	\$61,753.29
IVA					\$47,097.75		\$37,217.22	\$9,880.53
TOTAL					\$341,458.65		\$269,824.83	\$71,633.82

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 y 64 de la Ley de



CALLE OASIS		IMPORTE PAGADO ENTE FISCALIZADO			IMPORTE-ANÁLISIS ASE		DIFERENCIA	
Número	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	VOLUMEN PAGADO SEGUN GENERADORES	IMPORTE DE CONCEPTO SEGUN ESTIMACIONES	PRECIO UNITARIO ANALISIS DE LA ASE		IMPORTE SEGUN RESULTADO ANALISIS DE LA ASE
1	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL INERTE CON TEPETATE DE BANCO AUTORIZADO CON PIZON DE MANO O EQUIPO LIGERO Y AGUA EN CAPAS NO MAYORES DE 20.0 CM DE ESPESOR, PUESTO EN OBRA, MEDIDO COMPACTADO. INCLUYE: RUPTURA, SELECCIÓN EXTRACCIÓN, CARGA, VOLTEO A MANO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M 3	\$260.5 8	69.49	\$18,106. 69	\$198.6 8	\$ 13,805.50	\$4,301.19
2	ACARREO DE MATERIALES Y/O ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO DE 6.0 M3 DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. CARGADO CON MAQUINA. INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y TODO O NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M 3	\$57.64	291.38	\$16,795. 14	\$69.92	\$ 20,373.29	\$3,578.15
3	PISO DE CONCRETO SIMPLE EN CUADROS ARISTAS REMATADAS CON VOLTEADOR, CUADROS SEGUN ESPECIFICACIONES INDICADAS POR EL AREA DE SUPERVISIÓN DE 15 CM DE ESPESOR CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=250 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, AGREGADO MÁXIMO 1" JUNTAS DE DILATACIÓN @ 9.0 M A BASE DE CELOTEX O SIMILAR. ACABADO RAYADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, CALAFATEADO CON EMULCIÓN ASFÁLTICA, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	M 2	\$373.1 1	673.79	\$251,397 79	\$288.3 9	\$ 194,314.3 0	\$57,083.4 9
SUBTOTAL					\$268,192 .93		\$214,687. 59	\$53,505.3 4
IVA					\$ 42,910.8 7		\$ 34,350.01	\$ 8,560.85
TOTAL					\$ 311,103. 80		\$ 249,037.6 0	\$ 62,066.20

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 32, 146, 147 y 148 del Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 fracción I, 100, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal y Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios

Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con

fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-58-2013-37/2014 por la cantidad de **\$289,509.53** (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 53/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, y catorce Regidores(as), funcionarios públicos municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

AF-13/58-033-01.- Por la cantidad de \$289,509.53 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 53/100 M.N.) por el pago excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales, Presidente, Síndica, así como a los Regidores(as), por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Ma. Concepción García Almeida y María de Lourdes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, en la modalidad los dos primeros, de Responsables Directos por el monto recibido y Subsidiarios por el resto y como Responsable Directa la tercera mencionada, así como a quienes se desempeñaron como Regidores, los CC. Yasmín Barrón Ortiz, María De Jesús Cerros Ozuna, Ana Cecilia Espino Salas, Hiram Azael Galván Ortega, Pedro González Quiroz, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Carlo Magno Lara Muruato, María Del Refugio López Escobedo, María Silvia Mendoza Rincón, Josué Miranda Castro, Javier Quiñones Botello, José Xerardo Ramírez Muñoz, J. Jesús Reyes Beltrán y Francisco Javier Trejo Rivas, como Responsables Directos por el monto recibido.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**